

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, ocho de julio de dos mil veintiuno

Referencia: Ejecutivo Singular

Demandante: Segundo Arcesio Morales

Demandado: Wilson Prada Colorado

Radicación: 2019-01099

En virtud de la solicitud de entrega de depósitos judiciales a favor del demandado Wilson Prada Colorado (fl. 25 c.1), el Despacho encuentra que es procedente, por cuanto el proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2020 (fl. 11 c.1), no se encuentra embargo de remanentes y fue allegado el oficio de levantamiento de la medida cautelar debidamente diligenciado (fl. 26 c.1). En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

AUTORIZAR la devolución al demandado Wilson Prada Colorado, de los dineros que fueron objeto de embargo y retención, y, en consecuencia, expídanse las comunicaciones de entrega de depósitos judiciales que correspondan.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN **ESTADO No.091** DE HOY **9 DE JULIO DE 2021**
NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57dc20c13bf6611eebff823a62e039b1c50f0f2cb7d6b78407f5c365e5496f6b**

Documento generado en 08/07/2021 03:41:49 p. m.